

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES****FONDO DE INVERSIÓN WEG – 3**

En Santiago de Chile, siendo las 14:15 horas del día 11 de mayo de 2022, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, en la calle Los Militares N° 5953, oficina 1.601, comuna de Las Condes, Santiago, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Fondo de Inversión WEG -3** (el “*Fondo*”), bajo la presidencia del Director de WEG Administradora General de Fondos S.A. (la “*Administradora*”), don Guillermo Arriagada y con la asistencia del Gerente General de la misma, don Fernando Gardeweg, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTES	N° CUOTAS
Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa	Juan Francisco Palma	100.000
Jaime Claro Valdés	Fernando Gardeweg Ried	999.469
Productos Agrícolas La Esmeralda S.A.	Fernando Gardeweg Ried	743.006
Corredores de Bolsa Sura S.A.	Fernando Gardeweg Ried	279.737
Inmobiliaria Cerro Altar Limitada	Fernando Gardeweg Ried	4.957
Luis Felipe Bosselin Morales	-	1.500
Eduardo Escaffi Johnson	Fernando Gardeweg Ried	747

TOTAL: 2.129.416

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Secretario señaló que encontrándose presentes y representadas **2.129.416** cuotas del Fondo que representaban un **27,34%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Fondo de Inversión WEG -3**, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de fondos de terceros y carteras individuales (la “*Ley*”) y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora.

Se dejó constancia que considerando lo establecido en el Oficio Circular N° 1.141 y en la Norma de Carácter General N° 435 ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (la “*Comisión*”), la Administradora puso a disposición de los señores aportantes la

plataforma de video-conferencia en línea denominada “Zoom”, en conjunto con un procedimiento para efectos de participar y votar en forma remota en la Asamblea.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido consideraba tanto aportantes que se encontraban físicamente presentes como aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de videoconferencia en línea dispuesto especialmente para estos efectos.

Asimismo, se señaló que considerando que en esta Asamblea se habían adoptado mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no se habían computado para el cálculo del quórum de asistencia.

Las citaciones a los señores aportantes se enviaron oportunamente y los avisos fueron publicados en el diario electrónico El Mostrador los días 26, 27 y 28 de abril de 2022.

Se dejó constancia que en los avisos de citación y en la carta de citación individual enviada a cada aportante se informó que podrían registrarse, asistir y votar en la presente Asamblea por medio de la plataforma antes indicada.

Junto con lo anterior y tal como se señaló en los referidos avisos y carta, la Administradora puso a disposición de los aportantes en su página web, un documento denominado “*Instructivo de participación por medios remotos de Asambleas de Aportantes de Fondos de Inversión Administrados por Weg Administradora General de Fondos S.A.*”, el cual contiene los detalles sobre la operación de los medios tecnológicos puestos a disposición por la Administradora para que los aportantes puedan registrarse, asistir y votar en la presente Asamblea.

El Secretario solicitó la omisión de la lectura de la citación, el instructivo y los avisos mencionados lo que fue aprobado por la unanimidad de las cuotas presentes.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas presentes.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Director de la Administradora, don Guillermo Arriagada y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora, don Fernando Gardeweg. La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad.

3. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

El Secretario señaló que, si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes, cada vez que los aportantes sean llamados a emitir su voto, se procedería por aclamación y aquellos aportantes que lo deseen, podían solicitar que su voto quedase debidamente registrado en el acta que se levantaría de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstengan de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Se señaló que para proceder con la aclamación en el caso de los aportantes que se encuentren conectados a la presente Asamblea a través de la plataforma de videoconferencia “Zoom”, cada vez que se someta a su aprobación una materia, se solicitará que habiliten sus micrófonos para que puedan manifestar su voluntad, luego de lo cual se solicitará que los vuelvan a silenciar, salvo aquellos que requieran dejar constancia de su voto según lo antes señalado, por su parte en el caso de los asistentes en forma presencial en la sala, deberían aclamar verbalmente al mismo tiempo que los aportantes conectados por medios remotos.

De todas formas, en caso que sea necesario proceder con una votación de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se propuso utilizar el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley, el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014. Dicho mecanismo consistía en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado, de acuerdo con el orden que tengan en la tabla de asistencia, lo cual aplicaría tanto para los aportantes que asisten de forma presencial como de forma virtual. En caso de votarse de esta manera, se tomará nota de cada voto en la pantalla a vista de toda la Asamblea, luego de lo cual se dará lectura a viva voz del resultado de la votación, dejándose expresa constancia de la misma en el acta que se levante de la Asamblea.

A continuación, el Secretario sometió a aprobación de los aportantes los mecanismos de votación señalados precedentemente, propuesta que fue aprobada por aclamación por la unanimidad de las cuotas presentes.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el Secretario que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712, Decreto Supremo N° 129 de 2014 y atendido el número de asistentes, era preciso designar previamente a 3 aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la de la Asamblea, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá

por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

Se dejó constancia que de conformidad a la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podrá ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos, según lo determine la Sociedad Administradora en atención a las circunstancias.

La Asamblea acordó, por unanimidad de las cuotas presentes, que el acta que se levante de la presente Asamblea sea firmada por todas las personas naturales presentes.

5. TABLA

Se informó a los señores Aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Administradora:

1. Pronunciarse sobre la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título VII. “*Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas*”; y /ii/ al Título X, “*Aumentos y Disminuciones de Capital*”; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

5. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

De conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía a los señores Aportantes pronunciarse respecto de la modificación del Reglamento Interno del Fondo en los siguientes términos, para lo cual se procedería a votar individualmente cada una de las propuestas de modificación, de conformidad a la citación enviada a los señores aportantes.

/1/ Reemplazar el número UNO del Título VII: APORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS, por el siguiente:

“UNO. APORTES DE CUOTAS

1.1 Aportes: Los aportes al Fondo deberán ser pagados en pesos chilenos.

1.2 Conversión de aportes: Para efectos de realizar la conversión de los aportes en el Fondo en Cuotas del mismo, se utilizará el último valor cuota disponible, conforme a lo indicado en el número 4.2 siguiente, calculado en la forma señalada en el artículo 10° del Reglamento de la Ley.

En caso de colocaciones de Cuotas efectuadas en los sistemas de negociación bursátil autorizados por la Comisión, el precio de la Cuota será aquel que libremente estipulen las partes en los sistemas de negociación.

1.3 Medios para efectuar los aportes: Las solicitudes de aportes se realizarán mediante comunicación escrita enviada a la dirección de la Administradora, o presencialmente en las oficinas de ésta o de sus agentes colocadores o bien por medio de un correo electrónico enviado a la Administradora a la dirección weg@agfweg.com o a los agentes respectivos. Dicho correo electrónico deberá provenir de la dirección de correo electrónico que previamente tenga registrada el Partícipe en los registros de la Administradora.

Por cada aporte que efectúe el Aportante o disminución de capital que se efectúe respecto del Fondo, se emitirá un comprobante con el detalle de la operación respectiva, el que se remitirá al Aportante a la dirección de correo electrónico que éste tenga registrada en la Administradora. En caso que el Aportante no tuviere una dirección de correo electrónico registrada en la Administradora, dicha información será enviada por correo simple, mediante carta dirigida al domicilio que el Aportante tenga registrado en la Administradora.

1.4 Contratos de Promesa: Para los efectos de la colocación de Cuotas, la Administradora podrá celebrar con cada Aportante contratos de promesa de suscripción de Cuotas en los términos indicados en el artículo 37° de la LUF y demás normativa vigente, con el objeto de permitir a la Administradora contar con la flexibilidad necesaria para disponer de recursos en la medida que se puedan materializar las inversiones definidas en el presente Reglamento.

Los contratos de promesa deberán ser cumplidos dentro del plazo máximo de 6 años contados desde las fechas de las nuevas emisiones de Cuotas del Fondo.

1.5 Mercado secundario: La Administradora inscribirá las cuotas del Fondo en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. Asimismo, podrá con cargo al Fondo contratar un market maker para dichas cuotas para los efectos de acogerse al Beneficio Tributario establecido en el primer caso del número 2) del artículo 107° de la Ley sobre Impuesto a la Renta. Se hace presente que la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores no permite a la fecha transar fracciones de cuotas.

1.6 Fracciones de cuotas: El Fondo no contempla fracciones de cuotas, para cuyos efectos se devolverá al Aportante el remanente correspondiente a las fracciones de cuotas.”

/2/ Reemplazar el numeral 2.1 del número DOS del Título X: AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CAPITAL, por el siguiente:

“2.1. El Fondo tendrá como política realizar una disminución de capital anual por decisión de la Administradora y sin necesidad de acuerdo previo alguno de la Asamblea de Aportantes, por el porcentaje de cuotas suscritas y pagadas del Fondo que para estos efectos determine la administración cada año, hasta el 10% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo al cierre del año inmediatamente anterior, a fin de restituir durante la vigencia del Fondo a los Aportantes que manifiesten su interés de concurrir a la citada disminución de capital la parte proporcional de su inversión en el Fondo, en la forma, condiciones y plazos que a continuación se indican:

/i/ Con este objeto, durante el mes de enero de cada año, el Directorio de la Administradora aprobará la disminución de capital anual correspondiente, definiendo el porcentaje de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo al cierre del año inmediatamente anterior en que se disminuirá el capital del Fondo, así como los términos y condiciones de la misma.

La Administradora tendrá un plazo de 5 días hábiles contado desde la celebración de la sesión de Directorio que acuerde la disminución de capital anual del Fondo, su porcentaje, así como los términos y condiciones de la misma, para comunicar dicha información a los Aportantes directamente, por los medios establecidos en el numeral 1.3, del número UNO. del Título IX del presente Reglamento Interno.

/ii/ Cada Aportante que tenga intención de concurrir a la disminución de capital anual, deberá enviar, dentro del plazo de 30 días corridos a contar de la fecha con que se envíe la comunicación referida en el párrafo /i/ precedente, una solicitud escrita al Gerente General de la Administradora, en base al formulario enviado adjunto a la correspondiente comunicación, en la que manifestará su decisión de concurrir en dicha disminución de capital, ya sea prorata de su participación en el Fondo, o bien, en el número menor de Cuotas por el que opte disminuir su participación en el capital del mismo, junto con indicar su nombre, número de cédula de identidad o rol único tributario y la modalidad de pago que solicite.

/iii/ Los Aportantes que opten por concurrir a la disminución de capital anual a prorata de su participación en el Fondo, podrán solicitar en su comunicación al Gerente General de la Administradora, el derecho a acrecer en su devolución de capital, si al vencimiento del plazo para enviar dicha solicitud quedaren Cuotas disponibles para completar el porcentaje de disminución de capital anual del Fondo determinado por el Directorio

- de la Administradora. En tal caso, las Cuotas disponibles se distribuirán entre aquellos Aportantes que hayan solicitado el derecho a acrecer, a prorrata de las Cuotas que a cada uno de dichos Aportantes corresponda en la disminución de capital correspondiente, y sólo hasta completar el porcentaje de disminución anual determinado por el Directorio de la Administradora.*
- /iv/ Aquellos Aportantes que no manifiesten su voluntad de concurrir a la disminución de capital anual en el plazo indicado en el literal /ii/ precedente, se entenderá que optan por no concurrir a la misma.*
- /v/ Una vez vencido el plazo indicado en el párrafo /ii/ anterior, la Administradora determinará el número exacto de Cuotas en que se disminuirá el capital del Fondo en el año correspondiente.*
- /v/ El pago del valor de las Cuotas correspondientes a la disminución de capital anual de aquellos Aportantes que hubieren ejercido su derecho de concurrir a ella, se realizará dentro del plazo que vencerá el último día hábil bancario del cuarto trimestre de cada año, y podrá efectuarse en una o más parcialidades dentro de dicho plazo, según así lo determine la Administradora y lo comunique directamente a los Aportantes con a lo menos 5 días hábiles de anticipación al pago de la respectiva parcialidad. El pago se efectuará mediante cheque nominativo, vale vista bancario o transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente bancaria que el Aportante hubiere informado previamente a la Administradora.*
- /vi/ El valor de la Cuota para los efectos de lo señalado en este numeral 2.1, se determinará tomando el valor cuota, calculado en conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento, del día inmediatamente anterior a la fecha fijada para el pago total de la devolución de capital anual o, en su caso, del día inmediatamente anterior a la fecha fijada para el pago de la o las parcialidades acordadas al efecto.*

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por unanimidad las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo.

6. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

Se solicitó a los señores Aportantes que, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, se facultara a la Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el Registro que al efecto lleva la Comisión; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por

la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

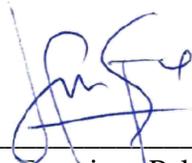
La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

7. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó facultar al Gerente General de la Administradora del Fondo, don Fernando Gardeweg Ried o a quien lo reemplace en el cargo, y a los abogados señores Luis Alberto Letelier Herrera, Juan Pablo Feliú Pérez, y Andrés Vaccaro Carrasco, para que cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectuar las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 14:50 horas.

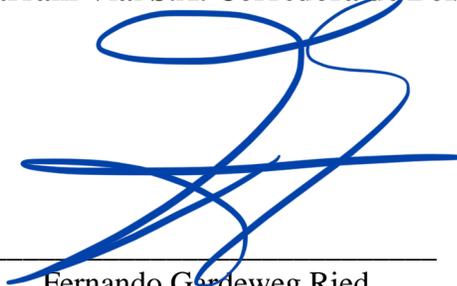


Juan Francisco Palma

pp. Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa



Luis Felipe Bosselin Morales



Fernando Gardeweg Ried

Secretario

pp. Jaime Claro Valdés

**pp. Productos Agrícolas La Esmeralda
S.A.**

pp. Corredores de Bolsa Sura S.A.

pp. Inmobiliaria Cerro Altar Limitada

pp. Eduardo Escaffi Johnson



Guillermo Arriagada Álvarez

Presidente